

Impreso no 3414

o. m. b. *Impreso de D. Juan promovido por D. José*

de Casencia, sobre que informe  
el S. Juan de Comercio, D. Juan

de la Real, y demas Indivi

duos de él, acerca de pre  
cion, con relación

alavencia q. pudo  
hacerse hecha

en los años  
de 827  
y 828

F. 80

n.º 8.

1427

TC  
CAS. 43  
Doc. 19  
Fol. 4

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]*

h

1/10  
/

27  
17  
17  
17



*Doctrinales*  
**REPUBLICA PERUANA**  
**SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE**

1827. Y 1828.

*José*  
Juez de Comercio.

Dn José Caveneria natural de Venecia, y Subdito de S. M. el Emperador de Austria, actualmente en Lima, con el debido respeto, dice que, habiendo conducido a este puerto en la fragata *Yug.ª Mary* procedente del Janeiro, que llegó al Callao en el mes de Junio ult. con los efectos que a continuación se anotaron.

Necesito molestar la atención de V.ª para que a continuación se sirva certificar cual pueda haber sido la diferencia de precio en esta plaza de los indicados artículos, si hubiese llegado en todo el año de 1827. a esta Capital, comparados con los precios de esta misma plaza en todo el presente año 1828., convinierendome hacerlo contar en Europa la indicada diferencia de dichos efectos, en la inteligencia que si fuese de su agrado podrá pedir el parecer de otros dos o mas Comerciantes del país, y fecho por triplicado se servirá entregarsele: y al efecto pido y suplico se sirva proveer como llevo pedido, Justicia que expeso.

d. U.

*José Caveneria*  
*[Signature]*

Artículos de que se compone el cargamento.  
Paños finos, entrefinos y ordinarios de colores.  
Casimires, y Paños de sobre mesa estampados de *id. m.*  
Sencera suatida, Compuesta de Holandas *Sup.ª* y Holandinas, Creas, Platicas blancas, Cotines p.ª colchones, Holanes blancos, Crudos y estampados, Camisas p.ª hombre y mujer y Truscaes de holan batista.  
Albas de holan y guarniciones de encage y lino: Trajes bordados de holan.  
Generos listados p.ª Pantalones de algodón, Pantalones de falbriga pintados, Zanaras de colores, Sombreros negros, Gorras de felpa y de gueso p.ª hombre, y Sombreros hechos p.ª mujer.  
Zaras lisas de seda, labradas y estampadas de colores. Otra listada y recortada. Tafetanes lisos de colores, y dichos a cuadros escosese.  
Sarga lisa y listada de colores, y otra negra ancha Superior.  
Rasos y Rawolis doble de colores y blancos, dichos labrados listados y sombreados. Raso negro ancho liso y listado. Paños de Seda.  
Rique, Sarga de Roma negra, y Tejido de Seda gris y negro de varios dibujos p.ª Chalcos.  
Seda Joyante de colores, y Gorras de Seda negro.  
Cintas listoneras suatida en numeros y colores; dicha de Raso sombreado de colores; y de seda y gros de *id. p.ª* guarniciones.  
Cintas de terciopelo de colores escosese. Cordones, Cadenetas y Rollos de felpilla de seda para guarniciones. Refinos de colores.

para guaranices  
Medias de seda blancas bordadas y caladas y de patente para niñas  
y para hombre.  
Feriopelos de todas clases, lisos de colores, dibujos e colores, listados  
sombreados y estampados. Telpa d. de colores llana y bombas  
Casullas de Raso, Damasco y lisa plata y oro completas  
Rasos de colores labrados, oro y plata, Lanas plata y oro.  
Genero para ornamentos de Galeria tejido seda oro y plata.  
Surtido completo de Pañoleria desde  $\frac{3}{4}$  a  $\frac{9}{4}$  vara en Gasa ó  
Telillo, Tafetan, Sarga, Raseta y Raso, llano de colores, labrado,  
sombreado, y adamasados. Dichos de Feriopelo y Telpa de  
Colores, y chales de seda y de felpilla.  
Trages de Tul blanco, de Telillo y de Raso de colores,  
dhos de Sarga y de punto de colores y de Cote paly bordadas.  
Cincage de Malin y Blandas, Mantillas de Tul.  
Escupidoras, Escrivaniis, Tazas, Vinageras, Vinageras, Taras con  
platos y tapa, Calix con patenas, y pitatillos para los cafes  
todo de ofilla de plata. Braxenitos de  
Espadas para oficiales doradas, y cubres de marina idem  
Platillos achacolados para las botellas  
Badanas de colores y gaspeadas.  
Perfumeria suatida, fina y ordinaria, Pomadas, Favores, Aceites.  
Porcelana ó loza blanca ordinaria, Porcelana fina, en platos  
y pocillos, taray con tapa, Juegos de Cafe de The, <sup>Floros</sup> con  
sus Ramos de flores, Cilindros y pies de maderal.  
Cristaleria suatida, Vasos lios, labrados y amartillados  
Vò. para helado y medio helado, Copitas p. vino y licores  
Vasos para polvora suatidos, y Botellas de Raxios tamaños.  
Espejos grandes, medianos y chicos con sus marcos dorados.  
Ydem con marcos de madera con galeria y sin ella.  
Chatull, Tocadorcitos ovalados y cuadrados con cajoncitos.  
Espejos de papel dorado y de colores de Raxios tamaños.  
Cajas con effeso y dorado para Costurero de Sra. Dichas hechura  
de Baulitos de suela fina con cubitidos de acero, varias hechura  
Reberversos ó mañiposus pies dorados, mineroologico &c.  
Cucharas para sopay Cafe de fiexo Colado.  
Pegues de hueso, manca llaves, suatidos  
Surtido de Alfilereros, Dedales, Cabos de abujas para bordar,  
puzones d. y Boquillas de Cigarros en uacar.  
Tijeras finas y ordinarias, Cuchillos y nabajas de afeitar  
Costureros para Señoras, hechura de fiexo  
Vasos ó Jarros de cristal apañado para flores  
Surtido de abanicos de Cabutilla, y hechura de violins  
Papel blanco grande y chico, y dicho pintado.  
Reloges de Sobremesa, y dhos de faltriguera de oro y de plata.  
Clavos suatidos en tamaños.  
Surtimento de Maná, Azafraon de aguilas, Goma Arábiga na-  
tural, ofas de Sen, Precipitado rojo, Yncienso  $\frac{3}{4}$  Magima,

Españoles grandes y chicos, Arajes en Cuantos, y trescientas de  
 Venecia Clara. 2  
 Barritas de Cremona.  
 Mascaras encerradas sueltas.  
 Surtido de alambre tejido metalico, Guarnicion de varios ta-  
 -maños, cubiertos de platos ovalados y redondos, Canastillas  
 sueltas, Idem para Vasos y para Botellas &c.  
 Bateas achapoladas, y Licoreras Id.  
 Cuadritos de Santos de papel. Idem en pasta de composicion  
 con pie de madera y tubo de cristal, Crucifijos dorados,  
 Pelotas de agua bendita Id. &c.  
 Rosarios de Coral, arabache y granate, Dorados.  
 Flores artificiales, Ramos de Idem en seda oro y plata, y  
 Idem de papel de colores con peanas para Iglesia.  
 Canastillas de junco sueltas, Sonajetas Id. &c.  
 Zapatos de Vaso negros y blancos, y chinelas  
 Sillas con ornato de rejillas.  
 Limas de espejos.  
 Oro Cantarino, Oro y plata batido, Ojos de talco, hilo de  
 acero, metal amarillo y plateado.  
 Sapis de Cedro, y dichos naturales.  
 Obleas No. 4. sueltas de colores.  
 Marguetas de Cera, y otra labrada en Selas y cerillos.  
 Alumbre de Rocal.  
 Cola Nubia para Carpinteros.  
 Agua de Lavanda, en botellitas.  
 Contexta fina y ordinaria de toda clase.  
 Bisuteria fina y ordinaria de toda clase, sueltos completos  
 y muy variados.  
 Tabaco en Oja, y Ho Polvillo.  
 Crisoles sueltos, y Cederos de alambre para minas &c.  
 Acero de todos gruesos, sueltos.  
 Maquinas completas para beneficiar o desfogar las  
 Minas.  
 Ferrateria de Minas de toda clase.  
 Aroque en Frascos. *(Venecia)*  
17

Lima y d. 23. de 1823.

En atencion a lo q. por esta parte se representa, y remite  
 su divenci los articulos q. se pinta alian en este Desi-  
 mento, y por cuya razon nombró a los Comerciantes Almaceneros  
 D. Simon de Lavainier, D. Felix de Valera, y D.  
 Manuel de Ariza, a fin de q. cada uno respectivamente  
 expongan lo que hay en el particular, con considera-  
 cion a lo q. se contrata esta parte, y para ello acepta-  
 ran el cargo segun derecho, lo que evacuado, traigase





## REPUBLICA PERUANA.

Sello tercero para los años de  
1829 y 1830.

que antecede, y sin embargo que las dificultades que este negocio presenta para hablar con propiedad, pues no estando los efectos presentes para examinar colores, calidad y dibujos no es fácil calcular la diferencia, pues la alza o baja de precios no solo proviene de la abundancia o escasez sino de la clase en calidad y gusto; Considero que del año de ochocientos veinte y siete á ochocientos veinte y ocho, en la Lienjería y paños habra bajado la Plaza de seis a ocho por ciento, y en los demas efectos hasta el veinte y cinco por ciento; esto es haciendo una proporción entre algunos que exceden del veinte y cinco por ciento y otros que no llegan. Lo cuanto puedo oponer segun mis conocimientos y baxo de la creptacion y juramento que tengo aceptado.

Simón de Lara

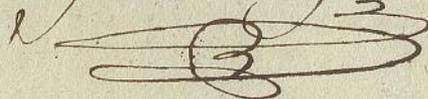
Simón de Larraín

Compliendo con el tenor de la antecedente Provid. y hecho cargo de los Articulos y efectos q se transcriben en la precedente solicitud; apunarse no tener á la vista esos efectos para examinar sus colores, Calidades y dibujos, y por esta razon no ser fácil calcular la diferencia q pueda haber en la alza

ò bafa de precio, lo q<sup>d</sup> proviene à las veces de la abundancia ò escasez, como tambien de la clase, calidad, y gusto; concidero que del año de ochocientos veinte y siete à ochocientos veinte y ocho, la Siemprevia habria bajado en la venta de Plaza de seis à ocho por ciento; en los Paños, de veinte y cinco à treinta por ciento, y en los demás Efectos con proporción entre otros varios, el veinte y cinco por ciento, y en otros q<sup>d</sup> no llegem al veinte y cinco. Lo expuesto es quanto concibo ser futo, segun mis prácticos conocimientos, y vasa del Juramento y aceptación q<sup>d</sup> tengo hecho. Lima y Febrero catorce de mil ochocientos veinte y nueve. Man. de A. A. S. S.

Cumpliendo con el tenor de la providencia antecedente y haciendome cargo de los Artículos que se transcriben en la precedente solicitud de D. José de Cabenevia, esto es, de aquellos de Mercuria, Guinicalla, y demás Artículos que dice relación à lo que se expone en mi Almacen de Comercio; lo que puedo exponer es: Que sin embargo de no tener à la vista esos Artículos, y lo q<sup>d</sup> es más no haberlos reconocido; me parece que hay una considerable diferencia de los precios en que hoy se expenden en la Plaza, respecto à lo que en ochocientos y siete y veinte y ocho se verificaban sus ventas; y por consiguiente calculo era diferencia de un doce à diez y seis por ciento;

sin entrar en el calculo varios Articulos q por no ser  
en esta clase de recibo por su ningun expendio, omito  
sua qual sea su valor o demerito. En quanto sobre el  
particular queda deix con arreglo a nro Conocimiento,  
y voto del Juramento q tengo hecho. Lima y Febrero  
veinte y quatro de mil ochocientos veinte y nueve

Felix Valera  


El Diputado de Comercio q. subscrive lo q. queda propo-  
nar con relacion a lo pedido q. D. Jose de abreuia  
sobre el may o menor valor que pueden haber tenido  
los Articulos q. transcribe en su solicitud es: Reprodu-  
cir lo expuesto q. los Comerciantes D. Simon de la  
vivienda, D. Estanuel de Arica y D. Felix Valera,  
por considerarlo arreglado. Lima y Febrero veinte  
y ocho de mil ochocientos veinte y nueve

Ordna de la Junta  




Dos reales

REPUBLICA PERUANA.

Sello tercero para los años de  
1829 y 1830.

*[Faint handwritten signature or stamp]*

*[Faint, illegible handwritten text]*